



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2019**

**Asistentes**

**Presidenta**

C. Martínez Ramírez

**Sres. Concejales**

**Grupo PSOE**

J.A. Acosta Gómez  
C. Mora Luján  
B. Nofuentes López  
C. Campos Malo  
J. A. Zapata Martínez  
J. A. Medina Cobo  
L. A. Fernández Sevilla  
F.J. Hidalgo Vidal  
M.V. García Valera  
A. Lorente Izquierdo

**Grupo PP**

J. M. Sanmartín Aguilar  
M<sup>a</sup> A. Mora Castellá  
J. B. Gimeno Cardona

**Grupo Compromís**

R. García Asensio  
LL.M. Campos Sanchis  
C. Díez Suárez

**Grupo Ciudadanos**

F. J. Soler Coll  
J. Soler Blasco

**Interventor**

J.A. Valenzuela Peral

**Secretario**

J. Llavata Gascón

**Excusó**

Ll. Moral i Muñoz  
D. Jaén Gomáriz

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veintiuna horas (21 h) del día quince de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:



## **1. AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD, D<sup>a</sup> LAURA TRUJILLO DE DIOS**

En relación a la solicitud presentada por Laura Trujillo de Dios, con DNI 48689789-P, con número y fecha de registro de entrada 12805 y 02/10/2019, y visto el informe de la Directora de Recursos Humanos,

RESULTANDO que Laura Trujillo de Dios, con DNI 48689789-P, está vinculada a este Ayuntamiento en virtud de una relación de empleo, mediante contrato laboral, parcialmente subvencionado por el programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales en la Comunitat Valenciana (EMCUJU/2019/64/46), reguladas en la ORDEN 7/2017, de 10 de abril, y concedidas por resolución de 13/05/2019 de la Directora General de Empleo y Formación, desde el 01/10/2019 al 30/09/2020.

RESULTANDO que la autorización de compatibilidad se realiza para poder desarrollar la actividad laboral de monitora de baile en horario de tardes, con un contrato de trabajo de 15 horas mensuales suscrito con la asociación QUART PER L'ESPORT, no encuadrada en ninguno de los supuestos de incompatibilidad enumerados en el art. 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO que su jornada de trabajo es de 37 horas y 30 minutos semanales, siendo su horario habitual de lunes a viernes de 08:00 a 15:06 horas, de lunes a viernes, además del turno de tardes asignado, en horario de 15:30 a 18:06, con reducción en verano de una hora de la jornada normal de trabajo.

RESULTANDO que la denominación de su puesto de trabajo es Periodista (grupo A2).

RESULTANDO que la cuantía anual de su complemento específico asciende a 4.264,40 €.

RESULTANDO que la cuantía anual de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad (cuantía anual de sueldo y pagas extraordinarias) asciende a 10.094,40 €.

RESULTANDO que el puesto de periodista que ocupa, no tiene asignado ningún factor de incompatibilidad o de dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 14 de la referida Ley 53/1984 cuyo tenor literal dispone: "los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público".

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de los diecinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:



**UNO.** Autorizar la compatibilidad solicitada, siempre que el desempeño de la segunda actividad no impida el cumplimiento de la jornada a tiempo completo de la interesada ni menoscabe el buen funcionamiento del servicio.

**DOS.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al área de Recursos Humanos.

## **2. DESIGNACIÓN POR SORTEO PÚBLICO CARGOS PRESIDENTE Y VOCALES MESAS ELECTORALES (34), ELECCIONES CORTES GENERALES 10 DE NOVIEMBRE DE 2019 (ART. 26 LOREG)**

El artículo 26.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) determina que “El Presidente y los vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente”.

El Pleno del Ayuntamiento formó las 34 mesas electorales compuestas de un presidente y dos vocales, para las elecciones a Cortes Generales, a celebrar el próximo día 10 de noviembre.

Se utiliza el programa “*CONOCE*” facilitado por el Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral.

La aplicación permite realizar el sorteo para seleccionar los miembros de las mesas electorales del municipio a partir de los registros incluidos en la “*Base de electores del Municipio*”.

El sorteo se realiza por selección aleatoria entre los electores que cumplen las condiciones requeridas por la ley electoral.

Cumplidas las formalidades legales y una vez formadas las Mesas Electorales en número de 34 con las personas correspondientes y los cargos respectivos, a las veintiuna horas y veinte minutos del día quince de octubre de dos mil diecinueve, la Sra Alcaldesa levantó la sesión, de cuyo contenido se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico